



Firmado digitalmente por:  
BARRIOS CRUZ Luis FAU  
20301053623 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 23/10/2024 17:26:50-0500



# Resolución de la Gerencia General

Surquillo, 23 de octubre de 2024

Nº 063-2024/IGN/GG/OCPAT

VISTO:

El Informe Técnico N° 007-2024/IGN/GG/OCPAT, de fecha 22 de octubre de 2024, remitido por la Oficina de Control Patrimonial del Instituto Geográfico Nacional (IGN), mediante la HOJA DE TRÁMITE N° 02649 - IGN/GG/OCPAT, de fecha 23 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27292 "Ley del Instituto Geográfico Nacional", y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005 - DE/SG y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM modificado por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica; y se constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, mediante el numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1439 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", detalla de manera textual respecto a la finalidad que: *"El Decreto Legislativo tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados"*;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, menciona sobre el objeto de esta normativa que: *"La norma tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en adelante Decreto Legislativo N° 1439, a través del desarrollo de la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral"*;



Firmado digitalmente por:  
AVENDAÑO TAPIA KARINA FIR  
43295640 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/10/2024 15:46:48-0500



Firmado digitalmente por:  
YOPLAC LOPEZ JAELA  
MILAGROS FIR 72448879 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/10/2024 16:00:41-0500

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 – “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, con el “objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, el Artículo 47° de la Directiva señalada en el párrafo superior define a la “Baja de bienes patrimoniales” como aquel: “Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC”;

Que, el literal d) del Artículo 48° de la misma Directiva, menciona que una causal de baja es por “RAEE”, definiéndolo como: “AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles”;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 – “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)”, tiene como objeto lo siguiente: “Regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE”;

Que, según lo establecido en el numeral 7.1, de la Directiva ante señalada, sobre la baja de bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), indica que: “La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja”;

Que, por medio del Informe N° 003 – 2024/IGN/GG/OCPAT del 21 de octubre 2024, el responsable del Almacén de Recuperación de la Oficina de Control Patrimonial informó al Jefe de la Oficina de Control Patrimonial que, existen **Ciento Ochenta y Seis (186)** artículos inservibles en estado de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, mediante el Informe Técnico N° 007 – 2024/IGN/GG/OCPAT del 22 octubre 2024, la Oficina de Control Patrimonial del Instituto Geográfico Nacional (IGN), recomendó la “Baja por la causal de RAEE” de **Ciento Ochenta y Seis (186)** equipos periféricos y otros inservibles, en estado de residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE bienes patrimoniales, detallados en el Anexo que acompaña la presente Resolución;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, y su reglamento Aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Ley N° 27292, Decreto Supremo N° 005-DE/SG y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Jefatural N° 007-2024/IGN/ORRHH, del 19 de enero de 2024; y



Firmado digitalmente por:  
AVENDAÑO TAPIA KARINA FIR  
43295649 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/10/2024 15:48:04-0500



Firmado digitalmente por:  
YOPLAC LOPEZ JAELA  
MILAGROS FIR 72448879 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/10/2024 16:01:10-0500

Estando a lo recomendado por la CAP EP **Jaela Milagros YOPLAC LOPEZ**, Jefe de la Oficina de Control Patrimonial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, la BAJA de Ciento Ochenta y Seis (186) bienes muebles de propiedad del Instituto Geográfico Nacional, por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", cuyas características se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2.- DISPONER** a la Jefatura de la Oficina de Control Patrimonial y Contabilidad, procedan con la extracción de los bienes dados de baja de los registros patrimoniales y contables de los bienes detallados de acuerdo a la normativa vigente;

**ARTICULO 3.- DISPONER** a la Oficina de Control Patrimonial se registre en el Módulo de Patrimonio SIGA MEF, en un plazo de DIEZ (10) Días hábiles de culminado el procedimiento, la presente resolución;

**ARTICULO 4.- DISPONER** de conformidad a la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, dentro de los 15 días hábiles de aprobada la presente Resolución se dispone la publicación de la misma en el Portal Web Institucional y el comunicado que corresponde a la Dirección General de Abastecimiento (DGA), perteneciente al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), por medio físico o virtual para ejecutar la disposición de los bienes muebles dados de baja.

**Regístrese, comuníquese y archívese;**



Firmado digitalmente por:  
AVENDAÑO TAPIA KARINA FIR  
43295649 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/10/2024 15:46:28-0500



Firmado digitalmente por:  
YOPLAC LOPEZ JAELA  
MILAGROS FIR 72448879 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/10/2024 16:01:32-0500



Documento Firmado  
Digitalmente

0 - 226 437574 - 0  
**LUIS BARRIOS CRUZ**  
Coronel EP  
Gerente General del IGN